

Sr. Alcalde, señoras y señores concejales

Las redes de telefonía móvil han tenido un crecimiento y un despliegue sin medida en los últimos años, realizado con un cúmulo de irregularidades urbanísticas y legales que en Ferrol afectan a una gran mayoría de instalaciones, puesto que carecen de las necesarias licencias urbanísticas y ambientales. La proliferación caótica y descontrolada de antenas ha provocado un aumento significativo de la contaminación electromagnética y de los riesgos ambientales y sanitarios asociados.

Durante los últimos seis años, vecinos de **Canido, Esteiro, Caranza , Barrio de la Magdalena y Ensanches** han presentado denuncias ante este ayuntamiento en contra de la ubicación ilegal de estas instalaciones por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de telecomunicaciones. A pesar de este hecho, los vecinos vemos como se ralentiza en el tiempo la actuación municipal en este sentido

Actualmente las operadoras intentan superar la situación de "rechazo social" al despliegue de las antenas con nuevas estrategias de camuflaje. La estrategia de colocación de picoantenas camufladas a nivel de calle afecta especialmente a los peatones y comercios y contamina calles enteras (las antenas sobre los tejados afectan especialmente a los pisos superiores y a los colindantes). En Ferrol están proliferando las picoantenas como la detectada en la calle Real 196-98 , así como la ampliación con nuevos elementos radiantes en antenas declaradas ilegales por el ayuntamiento de Ferrol.

En relación a los **vecinos colindantes**, no ignoramos que ya se ha dado alguna sentencia de inmisión en las casas frente a transformadores, en la que el Juez establece que primero son los derechos de los vecinos frente a los de las compañías. Aparte del Real Decreto 1066/2001, que regula este tipo de emisiones, existen derechos constitucionales como la integridad física , la inviolabilidad del hogar , la propiedad privada, etc., que pueden estar siendo violados y podrían invocarse ante los Tribunales de Justicia.

Por otra parte, vecinos y asociaciones de afectados por CEM de todo el estado español llevamos años pidiendo al Gobierno la derogación del Real Decreto 1066/2001 que solo contempla los efectos térmicos de las ondas emitidas por las antenas de telefonía y sus terminales los móviles siguiendo las directrices del ICNIRIP . Lo mismo ocurre en otros países europeos.

A día de hoy, ha pasado el tiempo suficiente para replicar estudios que ya habían confirmado, hace 30 años, otros efectos (los efectos no térmicos o

biológicos) de las emisiones de hiperfrecuencias de microondas pulsadas sobre la salud de las personas

Existen, desde el año 2004 y hasta el 2008 ,estudios epidemiológicos que muestran una alta incidencia de cáncer entre las personas residentes en el área de influencia de instalaciones de telefonía móvil coincidentes con una preocupante realidad : **las noticias de prensa sobre la aparición de clusters de cáncer en el entorno de instalaciones de telefonía móvil que no solo son noticia en Ferrol sino que son de ámbito estatal e internacional fácilmente comprobables en las páginas de afectados disponibles en Internet.**

Hoy en día el consenso científico independiente internacional considera que las antenas no deben sobrepasar los 0,6 voltios/metro de densidad de potencia y han de estar alejadas 600 metros de cualquier lugar de vida ya que las altas frecuencias utilizadas por esta tecnología son pulsadas a Muy Bajas Frecuencias de 217, 2 y 8 hertzios respectivamente. Las Bajas Frecuencias han sido declaradas por la OMS posiblemente cancerígenas, tipo 2B.

Hay muchos ejemplos del pasado que nos han enseñado como, por no aplicar el principio de precaución a tiempo, se han producido daños irreversibles en la salud de las personas y del medioambiente. Ya es hora de aplicar medidas preventivas y proporcionadas (como revisar el uso de los móviles por los niños, aplicar una moratoria para el WiFi, rebajar miles de veces los niveles establecidos por la ICNIRP o revisar la ubicación de antenas de telefonía móvil en zonas residenciales, transformadores y LAT para evitar posibles amenazas para la salud, derivadas de los campos electromagnéticos. Recordamos que el principio de precaución es uno de los principios de la política medioambiental de la UE.

Los vecinos exigimos al Ayuntamiento de Ferrol que tome medidas: que ponga las antenas en suelo público, que las aleje de los domicilios , de los colegios y de los centros considerados sensibles, que sancione duramente a las instaladas de forma ilegal con nocturnidad, y sin permisos ni controles.

Los vecinos de Ferrol exigimos zonas libre de radiación , denominadas Zonas Blancas, y un sistema de medición de contaminación elecromagnética que indique en cada momento que las emisiones no superan los 0,1 microwatios/cm2

En definitiva hacer compatibles el derecho a la salud de los ciudadanos, desde el principio de máxima prevención, con el derecho de acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación y su desarrollo futuro. Existe tecnología para hacerlo posible.

Muchas gracias a todos

Ferrol, 24 de abril de 2008